

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS TÉCNICOS DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN DE OBRAS PARA LA RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR EN DIVERSAS ZONAS DEL MUNICIPIO DE CÓRDOBA

- 1.- ANTECEDENTES.
- 2.- ALCANCE DE LAS ACTUACIONES. OBJETO DEL CONTRATO. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER E IDONEIDAD DEL CONTRATO PARA ESTE FIN.
- 3.- COMPETENCIA MUNICIPAL PARA REALIZAR ESTE CONTRATO
- 4.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN E INSUFICIENCIA DE MEDIOS MATERIALES Y HUMANOS
- 5.- DIVISIÓN EN LOTES Y AUSENCIA DE FRACCIONAMIENTO DEL CONTRATO
- 6.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. JUSTIFICACIÓN DE PRECIO DE MERCADO.
- 7.- DURACIÓN DEL CONTRATO. DURACIÓN Y EJECUCIÓN
- 8.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE
- 9.- CONTRATISTA-SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL
- 10.- ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS
- 11.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN
- 12.- RESPONSABLE DEL CONTRATO
- 13.- CRITERIOS A CONSIDERAR EN EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN
- 14.- CONDICIONES DE FACTURACIÓN
- 15.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE CONTRATO.
- 16.- PROTECCIÓN DE DATOS

FIRMANTE

LUIS SÁNCHEZ MELGAR (INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL)
MIGUEL RUIZ MADRUGA (CONCEJAL DELEGADO)

CÓDIGO CSV

d1a05862661c6cf58da115d9e12e67b10acdd737

NIF/CIF

****878**
****012**

FECHA Y HORA

02/09/2024 12:06:05 CET
02/09/2024 14:20:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

1. ANTECEDENTES.

Las actuaciones en eficiencia energética a nivel municipal, en su apartado de alumbrado exterior, contempla la realización de diversas actuaciones que permitan una sensible disminución del montante económico de la facturación eléctrica. Es un plan global que busca mejorar la habitabilidad y la eficiencia de los recursos de la ciudad, además de proteger el medio ambiente a través de las nuevas tecnologías, respetando la estética de la ciudad con la participación ciudadana.

Se trata por tanto de actualizar la instalación existente a nuevos equipos lumínicos, de tecnología actual, con mayores índices de rendimiento y menores requerimientos energéticos, sustituyendo las unidades luminosas que por su antigüedad o disposición, penalizan una optimización energética o impiden su telegestión y regulación automática.

La actuación que se propone ha sido subvencionada por parte del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), que depende del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico, según la condiciones indicadas en la Resolución de 20 de julio de 2023 del Consejo de Administración de E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P. por la que se establece la primera convocatoria del programa de ayudas para proyectos singulares de renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal (Proyectos Singulares Alumbrado Municipal)

2. ALCANCE DE LAS ACTUACIONES. OBJETO DEL CONTRATO. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER E IDONEIDAD DEL CONTRATO PARA ESTE FIN.

En la presente actuación se pretende sustituir todas aquellas luminarias que cuenten con una potencia igual o superior a 400 W, así como las de VMCC de cualquier potencia. En lo relativo a los cuadros de mando se ha seguido el criterio de sustituir todos aquellos cuadros en los que se haya previsto la intervención en al menos 30 luminarias y que su telegestión no sea la denominada "CÓRDOBA" o "GRIAL".

Considerando la localización como principal motivo de agrupación de las actuaciones a la hora de definir los lotes del mismo, y en base a las características de los emplazamientos y de las instalaciones en las que se prevé actuar, se han establecido un total de 9 ámbitos geográficos de actuación:

ZONA 1:

ZONA INDUSTRIAL: Avenida Torrecilla, Calle Ingeniero Juan de la Cierva, Calle Ingeniero Torrija Mire, Carretera de Palma del Río.

Del DISTRITO SUR: Barrio Guadalquivir y Barrio Sector Sur

Otras zonas: Puente de Andalucía y su acceso Sur por la Ronda de Poniente

FIRMANTE

LUIS SÁNCHEZ MELGAR (INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL)
MIGUEL RUIZ MADRUGA (CONCEJAL DELEGADO)

CÓDIGO CSV

d1a05862661c6cf58da115d9e12e67b10acdd737

NIF/CIF

****878**
****012**

FECHA Y HORA

02/09/2024 12:06:05 CET
02/09/2024 14:20:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

ZONA 2:

Del DISTRITO SUR: Barrio Fray Albino y Barrio Campo de La Verdad – Miraflores

Del DISTRITO SURESTE: Barrio El Arenal, Barrio Arcánel y Barrio Santuario

Otras zonas: Puente de Miraflores, Jardines Mirador del Guadalquivir, Aparcamientos del Recinto Ferial, Glorieta Merca-Córdoba, Calle Sector-Preferencia, Calle del Infierno y Caseta Municipal

ZONA 3:

Del DISTRITO SURESTE: Barrio Fuensanta

DISTRITO LEVANTE y Avenida Agrupación Córdoba

Otras zonas: Avenida de Libia, Calle Campo de San Antón y Calle Campo Madre de Dios

ZONA 4:

Del DISTRITO CENTRO, la zona Este, formado por los siguientes barrios: Barrio San Francisco-Ribera, Barrio San Pedro, Barrio Santiago, Barrio San Andrés-San Pablo, Barrio La Magdalena, Barrio Cerro de La Golondrina, Barrio San Lorenzo, Barrio de Santa Marina, y Avenida de las Ollerías en Barrio Ollerías

ZONA 5:

Del DISTRITO CENTRO: Barrio Campo La Merced-Molinos, Calle Acera Guerrita, Avenida América, Vial Norte, Llanos del Pretorio

ZONA 6:

Del DISTRITO CENTRO, la zona Oeste, formado por los siguientes barrios: Barrio San Miguel-Capuchinos, Barrio Centro Comercial, Barrio El Salvador y La Compañía, Barrio La Trinidad, Barrio La Catedral, Barrio Huerta del Rey-Vallellano y Barrio de San Basilio.

ZONA 7:

DISTRITO PONIENTE SUR

DISTRITO NOROESTE

ZONA 8:

DISTRITO PONIENTE NORTE

FIRMANTE

LUIS SÁNCHEZ MELGAR (INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL)
MIGUEL RUIZ MADRUGA (CONCEJAL DELEGADO)

CÓDIGO CSV

d1a05862661c6cf58da115d9e12e67b10acdd737

NIF/CIF

****878**
****012**

FECHA Y HORA

02/09/2024 12:06:05 CET
02/09/2024 14:20:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

DISTRITO PERIURBANO OESTE-SIERRA: TRASSIERRA
DISTRITO PERIURBANO OESTE-SIERRA: VILLARRUBIA
DISTRITO PERIURBANO OESTE-SIERRA: HIGUERÓN

ZONA 9:

DISTRITO PERIURBANO ESTE-CAMPIÑA: SANTA CRUZ
DISTRITO PERIURBANO ESTE-CAMPIÑA: ALCOLEA
DISTRITO PERIURBANO ESTE-CAMPIÑA: CERRO MURIANO
Del DISTRITO CENTRO, los siguientes barrios: Barrio Ollerías
DISTRITO NORTE SIERRA

A continuación se exponen los cuadros de alumbrado público que se verán afectados por la intervención propuesta así como el presupuesto de ejecución material de cada zona:

Hash: aa78074a97a2265a223fb8f0555f451b6d44681927a06f0e9d616f7afee2bce6f7e4129284cc08bb8678428bfcdd1be983f80f50666870168atdaee18fcr151 | PÁG. 4 DE 24

FIRMANTE

LUIS SÁNCHEZ MELGAR (INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL)
MIGUEL RUIZ MADRUGA (CONCEJAL DELEGADO)

CÓDIGO CSV

d1a05862661c6cf58da115d9e12e67b10acd737

NIF/CIF

****878**
****012**

FECHA Y HORA

02/09/2024 12:06:05 CET
02/09/2024 14:20:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

RELACIÓN DE LOTES DE LAS OBRAS A EJECUTAR			
N.º ZONA	CUADROS AFECTADOS	N.º CUADROS	P.E.M.
1	AP-2, AP-14, AP-AP-15, AP-AP-23, AP-59, AP-60, AP-61, AP-336, AP-376, AP-377, AP-398, AP-429, AP-450, AP-453, AP-559, AP-577, AP-585, AP-587, AP-615, AP-640, AP-662, AP-9641	22	386.400,00 €
2	AP-43, AP-64, AP-66, AP-67, AP-69, AP-71, AP-72, AP-73, AP-77, AP-79, AP-373, AP-374, AP-392, AP-393, AP-394, AP-395, AP-396, AP-397, AP-421, AP-422, AP-583, AP-584, AP-596, AP-598, AP-599, AP-600, AP-614	27	400.800,00 €
3	AP-44, AP-49, AP-85, AP-91, AP-98, AP-99, AP-100, AP-101, AP-102, AP-104, AP-107, AP-108, AP-109, AP-116, AP-120, AP-313, AP-319, AP-324, AP-325, AP-329, AP-375, AP-380, AP-381, AP-382, AP-413, AP-424, AP-449, AP-488, AP-538, AP-637	30	418.700,00 €
4	AP-117, AP-121, AP-122, AP-123, AP-124, AP-125, AP-127, AP-128, AP-129, AP-130, AP-132, AP-133, AP-135, AP-136, AP-137, AP-139, AP-337, AP-338, AP-339, AP-340, AP-365, AP-423, AP-472, AP-474, AP-483, AP-580, AP-604	27	406.750,00 €
5	AP-145, AP-146, AP-147, AP-405, AP-501, AP-528, AP-529, AP-530, AP-532, AP-533	10	417.000,00 €
6	AP-28, AP-141, AP-143, AP-144, AP-150, AP-153, AP-154, AP-155, AP-156, AP-157, AP-158, AP-163, AP-164, AP-165, AP-166, AP-167, AP-168, AP-169, AP-171, AP-320, AP-363, AP-455, AP-457, AP-570, AP-582, AP-592, AP-610	27	348.050,00 €
7	AP-8, AP-18, AP-25, AP-175, AP-186, AP-192, AP-193, AP-200, AP-201, AP-204, AP-216, AP-217, AP-218, AP-275, AP-276, AP-278, AP-332, AP-333, AP-334, AP-342, AP-350, AP-356, AP-368, AP-391, AP-401, AP-451, AP-465, AP-499, AP-500, AP-503, AP-505, AP-511, AP-535, AP-536, AP-569, AP-605, AP-670, AP-671, AP-1301	34	253.000,00 €
8	AP-5, AP-275, AP-276, AP-277, AP-278, AP-284, AP-295, AP-296, AP-420, AP-461, AP-493, AP-494, AP-495, AP-496, AP-507, AP-552, AP-569, AP-573, AP-612, AP-625, AP-633, AP-691, AP-693, AP-1301	24	328.800,00 €
9	AP-38, AP-39, AP-249, AP-252, AP-259, AP-268, AP-269, AP-304, AP-305, AP-308, AP-367, AP-404, AP-434, AP-492, AP-502, AP-522, AP-523, AP-526, AP-608, AP-609, AP-653, AP-681, AP-709, AP-712, AP-1203, AP-1207	26	326.600,00 €
TOTAL		227	3.286.100,00 €

No obstante ya se han redactado 3 proyectos con anterioridad en las que se justifica la renovación parcial de algunas de las zonas descritas, por lo tanto la división en lotes del contrato de servicios de asistencia técnica será muy aproximada a la división en zonas, aunque las variaciones existentes se describirán en el apartado de "6.-División en lotes y ausencia del fraccionamiento del contrato", por lo tanto vamos a descontar al presupuesto de ejecución material anterior las actuaciones ya proyectadas, quedando el siguiente presupuesto de ejecución material.

N.º LOTE	P.E.M.
1	386.400,00 €
2	400.800,00 €
3	279.000,00 €
4	386.950,00 €
5	342.200,00 €
6	301.250,00 €
7	253.000,00 €
8	262.200,00 €
9	319.400,00 €
TOTAL	2.931.200,00 €

5

FIRMANTE

LUIS SÁNCHEZ MELGAR (INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL)
MIGUEL RUIZ MADRUGA (CONCEJAL DELEGADO)

CÓDIGO CSV

d1a05862661c6cf58da115d9e12e67b10acdd737

NIF/CIF

****878**
****012**

FECHA Y HORA

02/09/2024 12:06:05 CET
02/09/2024 14:20:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato de Servicios, es la redacción de los proyectos técnicos, la dirección de las obras, la dirección de ejecución, coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución y puesta en servicio, para reformar las instalaciones municipales de alumbrado exterior con el fin de reducir su consumo de energía final y las emisiones de CO₂, mediante la mejora de su eficiencia energética.

De conformidad con el Reglamento (Ce) nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, por el que se modifica el Reglamento (Ce) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el vocabulario común de contratos públicos (CPV), el contrato objeto del presente expediente está clasificado con los siguientes códigos:

- 71000000-8 Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección
- 71242000-6 Elaboración de proyectos y diseños, presupuestos
- 71300000-1 Servicios de ingeniería.
- 71317210-8 Servicios de consultoría en salud y seguridad

La aplicación presupuestaria para el contrato será Z F30 1650 61900 0 ALUMBRADO PÚBLICO. INVERSIONES DE REPOSICIÓN.

Se realizará la **tramitación anticipada financiera**, según la Disposición Adicional Tercera, apartado segundo de la LCSP, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la consolidación de los recursos necesarios para financiar el contrato, en este caso mediante **préstamo**.

Existen dos prestaciones distintas en el contrato, la primera que consiste en la redacción del Proyecto Técnico y la segunda que comprende la realización de la dirección de las obras, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud en la fase de ejecución de los trabajos de la instalación proyectada, su puesta en marcha (en su caso) y la justificación documental de la actuación a realizar. Por lo tanto, el contrato tendrá un carácter plurianual.

	AÑO	CANTIDAD
Prestación 1	2024	106.402,56 €
Prestación 2	2025	106.402,56 €

3. COMPETENCIA MUNICIPAL PARA REALIZAR ESTE CONTRATO

FIRMANTE

LUIS SÁNCHEZ MELGAR (INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL)
MIGUEL RUIZ MADRUGA (CONCEJAL DELEGADO)

CÓDIGO CSV

d1a05862661c6cf58da115d9e12e67b10acdd737

NIF/CIF

****878**
****012**

FECHA Y HORA

02/09/2024 12:06:05 CET
02/09/2024 14:20:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

De conformidad con el Decreto de la Alcaldía de Córdoba nº 2.685/2023, respecto a la Delegación de Infraestructuras se expone que "Se integran todas las actividades y servicios relacionados con el Mantenimiento de la Vía Pública incluida la colocación de toldos, conservación y mantenimiento de edificios municipales y colegios, **alumbrado público** incluidas la gestión de incidencias, Parques y Jardines, Gestión del Parque Móvil, Proyectos de obras y todos los servicios y unidades relacionadas con las competencias establecidas en el artículo 9.5 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA)."

En concreto, el artículo 9.5 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA) indica que los municipios andaluces tienen competencia propia en "Ordenación, gestión y prestación del servicio de alumbrado público".

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Base de Régimen Local establece en su artículo 25.2 "El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: "d) Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad."

Asimismo el Art.26 de la LBRL, establece que los Municipios deberán prestar, en todo caso, el servicio de alumbrado público.

4. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN E INSUFICIENCIA DE MEDIOS MATERIALES Y HUMANOS.

Corresponde a la Delegación de Infraestructuras, y más concretamente la Unidad de Mantenimiento de Vía Pública del Ayuntamiento de Córdoba, la competencia del mantenimiento y conservación del alumbrado público urbano.

RELACIÓN DE LOTES DE LAS OBRAS A EJECUTAR		
NÚMERO	N.º CUADROS AFECTADOS	PUNTOS DE ALUMBRADO
1	22	525
2	27	546
3	30	320
4	27	1205
5	10	431
6	27	679
7	34	614
8	24	139
9	26	433
TOTAL	227	4892

FIRMANTE

LUIS SÁNCHEZ MELGAR (INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL)
MIGUEL RUIZ MADRUGA (CONCEJAL DELEGADO)

CÓDIGO CSV

d1a05862661c6cf58da115d9e12e67b10acdd737

NIF/CIF

****878**
****012**

FECHA Y HORA

02/09/2024 12:06:05 CET
02/09/2024 14:20:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

El contrato se justifica en base a la necesidad de la sustitución del alumbrado existente en los emplazamientos señalados.

Para la realización de esta actividad, el Ayuntamiento de Córdoba no dispone de suficientes medios materiales ni humanos preparados para la envergadura de dichos trabajos.

Para el desarrollo de los trabajos se requieren programas informáticos específicos, establecimiento de planes de obra, programas que no están disponibles para su uso en la Delegación. Tampoco se dispone de laboratorio propio ni de personal explícitamente dedicado a dichas tareas. Igualmente se tienen carencias de personal y medios instrumentales topográficos.

Y de acuerdo al art. 308.4 LCSP, puede contratarse de forma conjunta la redacción de proyectos y la dirección de la obra cuando la contratación separada conlleve una merma en la calidad de las prestaciones objeto del contrato, dificultando la coordinación y continuidad entre la fase de redacción del proyecto y su ejecución en obra.

El mejor conocimiento del proyecto por parte del director de las obras induce una mayor garantía y eficacia en su ejecución y por lo tanto una economía de costes en las mismas.

5. DIVISIÓN EN LOTES Y AUSENCIA DE FRACCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

Al objeto del cumplimiento de la legalidad vigente, y en base a las características de los emplazamientos y las instalaciones en los que se piensa actuar, se ha considerado que la localización sea el motivo de agrupación de las actuaciones a la hora de definir los lotes del mismo. Se han definido un total de nueve lotes, que son los siguientes:

LOTE 1:

ZONA INDUSTRIAL: Avenida Torrecilla, Calle Ingeniero Juan de la Cierva, Calle Ingeniero Torrija Mire, Carretera de Palma del Río.

Del DISTRITO SUR: Barrio Guadalquivir y Barrio Sector Sur

Otras zonas: Puente de Andalucía y su acceso Sur por la Ronda de Poniente

LOTE 2:

Del DISTRITO SUR: Barrio Fray Albino y Barrio Campo de La Verdad – Miraflores

Del DISTRITO SURESTE: Barrio El Arenal, Barrio Arcánel y Barrio Santuario

Otras zonas: Puente de Miraflores, Jardines Mirador del Guadalquivir, Aparcamientos del Recinto Ferial, Glorieta Merca-Córdoba, Calle Sector-Preferencia, Calle del Infierno y Caseta Municipal

LOTE 3:

Del DISTRITO SURESTE: Barrio Fuensanta

FIRMANTE

LUIS SÁNCHEZ MELGAR (INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL)
MIGUEL RUIZ MADRUGA (CONCEJAL DELEGADO)

CÓDIGO CSV

d1a05862661c6cf58da115d9e12e67b10acdd737

NIF/CIF

****878**
****012**

FECHA Y HORA

02/09/2024 12:06:05 CET
02/09/2024 14:20:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

DISTRITO LEVANTE: Avenida de la Igualdad, Avenida de Blas Infante, Calle Primero de Mayo, Calle Escritor Hoyos Noriega (Pasaje) , Plaza de la Alcaldía, Calle Platero Sánchez de Luque, Calle Sagunto, Calle Guadamacilero Pedro de Soria, Puerta Plasencia, Avenida de Rabanales (Parque), Ronda del Marrubial e inicio de Avenida Barcelona

Otras zonas: Avenida de Libia, Calle Campo de San Antón y Calle Campo Madre de Dios

LOTE 4:

Del DISTRITO CENTRO, la zona Este, formado por los siguientes barrios: Barrio San Francisco-Ribera, Barrio San Pedro, Barrio Santiago , Barrio San Andrés-San Pablo, Barrio La Magdalena, Barrio Cerro de La Golondrina, Barrio San Lorenzo y Barrio de Santa Marina

LOTE 5:

Del DISTRITO CENTRO: Avenida de los Piconeros, Jardines de Colón, lateral norte de la Plaza de Colón, espacio abierto entre la Avenida de América y la Avenida de la Libertad

LOTE 6:

Del DISTRITO CENTRO, la zona Oeste, formado por los siguientes barrios: Barrio San Miguel-Capuchinos (salvo lateral sur de la Plaza de Colón, ya proyectado), Barrio Centro Comercial (salvo Avenida Ronda de los Tejares, ya proyectado), Barrio El Salvador y La Compañía, Barrio La Trinidad, Barrio La Catedral, Barrio Huerta del Rey-Vallellano y Barrio de San Basilio.

LOTE 7:

DISTRITO PONIENTE SUR

DISTRITO NOROESTE

LOTE 8:

DISTRITO PONIENTE NORTE

DISTRITO PERIURBANO OESTE-SIERRA: TRASSIERRA

DISTRITO PERIURBANO OESTE-SIERRA: VILLARRUBIA

DISTRITO PERIURBANO OESTE-SIERRA: HIGUERÓN (salvo el tramo de la Carretera A-431 de Córdoba a Lora del Río, ya proyectado)

LOTE 9:

DISTRITO PERIURBANO ESTE-CAMPIÑA: SANTA CRUZ

FIRMANTE

LUIS SÁNCHEZ MELGAR (INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL)
MIGUEL RUIZ MADRUGA (CONCEJAL DELEGADO)

CÓDIGO CSV

d1a05862661c6cf58da115d9e12e67b10acdd737

NIF/CIF

****878**
****012**

FECHA Y HORA

02/09/2024 12:06:05 CET
02/09/2024 14:20:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

DISTRITO PERIURBANO ESTE-CAMPIÑA: ALCOLEA

DISTRITO PERIURBANO ESTE-CAMPIÑA: CERRO MURIANO

Del DISTRITO CENTRO, los siguientes barrios: Barrio Ollerías (salvo Avenida de las Ollerías, ya proyectado)

DISTRITO NORTE SIERRA.

Una vez identificados los lotes a licitar, se establece la limitación de que cada licitador solo podrá ser adjudicatario de un máximo de **dos lotes**, salvo para evitar que algún lote quedase desierto, en cuyo caso no se establece límite alguno, conforme a lo previsto en el art. 99.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, con el fin de preservar la competencia. A estos efectos, cada licitador deberá señalar el orden de prioridad de adjudicación de lotes. En defecto de esta indicación, el orden coincidirá con el importe de cada uno de los lotes de mayor a menor, siendo propuesta como adjudicataria de los dos lotes con mayor presupuesto base de licitación. Los lotes que no le sean adjudicados pasarán a ser ofrecidos al siguiente licitador según la puntuación obtenida para el correspondiente lote.

El orden de prelación de los lotes según su presupuesto base, IVA incluido, es el siguiente:

1º LOTE 2	-----	29.098,08 €
2º LOTE 4	-----	28.092,57 €
3º LOTE 1	-----	28.052,64 €
4º LOTE 5	-----	24.843,72 €
5º LOTE 9	-----	23.188,44 €
6º LOTE 6	-----	21.870,75 €
7º LOTE 3	-----	20.255,40 €
8º LOTE 8	-----	19.035,72 €
9º LOTE 7	-----	18.367,80 €

Esta limitación en la adjudicación de los lotes se introduce con el objetivo de aumentar la competencia y facilitar que empresas de menor tamaño puedan acceder a la presente licitación.

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS DE MERCADO.

10

FIRMANTE

LUIS SÁNCHEZ MELGAR (INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL)
MIGUEL RUIZ MADRUGA (CONCEJAL DELEGADO)

CÓDIGO CSV

d1a05862661c6cf58da115d9e12e67b10acdd737

NIF/CIF

****878**
****012**

FECHA Y HORA

02/09/2024 12:06:05 CET
02/09/2024 14:20:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

Para la determinación de los honorarios profesionales se ha considerado que existen dos prestaciones distintas:

Prestación 1: Consiste en la redacción del Proyecto Técnico

Prestación 2: Comprenderá la realización de la dirección de las obras, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud en la fase de ejecución de los trabajos de la instalación proyectada, su puesta en marcha (en su caso) y la justificación documental de la actuación a realizar.

La relación de honorarios profesionales totales por lote, que incluye las dos prestaciones anteriores es la siguiente:

N.º LOTE	HONORARIOS PRESTACIÓN 1			HONORARIOS PRESTACIÓN 2			HONORARIOS TOTALES		
	PRESUPUESTO	21% IVA	TOTAL	PRESUPUESTO	21% IVA	TOTAL	PRESUPUESTO	21% IVA	TOTAL
1	11.592,00 €	2.434,32 €	14.026,32 €	11.592,00 €	2.434,32 €	14.026,32 €	23.184,00 €	4.868,64 €	28.052,64 €
2	12.024,00 €	2.525,04 €	14.549,04 €	12.024,00 €	2.525,04 €	14.549,04 €	24.048,00 €	5.050,08 €	29.098,08 €
3	8.370,00 €	1.757,70 €	10.127,70 €	8.370,00 €	1.757,70 €	10.127,70 €	16.740,00 €	3.515,40 €	20.255,40 €
4	11.608,50 €	2.437,79 €	14.046,29 €	11.608,50 €	2.437,79 €	14.046,29 €	23.217,00 €	4.875,57 €	28.092,57 €
5	10.266,00 €	2.155,86 €	12.421,86 €	10.266,00 €	2.155,86 €	12.421,86 €	20.532,00 €	4.311,72 €	24.843,72 €
6	9.037,50 €	1.897,88 €	10.935,38 €	9.037,50 €	1.897,88 €	10.935,38 €	18.075,00 €	3.795,75 €	21.870,75 €
7	7.590,00 €	1.593,90 €	9.183,90 €	7.590,00 €	1.593,90 €	9.183,90 €	15.180,00 €	3.187,80 €	18.367,80 €
8	7.866,00 €	1.651,86 €	9.517,86 €	7.866,00 €	1.651,86 €	9.517,86 €	15.732,00 €	3.303,72 €	19.035,72 €
9	9.582,00 €	2.012,22 €	11.594,22 €	9.582,00 €	2.012,22 €	11.594,22 €	19.164,00 €	4.024,44 €	23.188,44 €
TOTAL	87.936,00 €	18.466,56 €	106.402,56 €	87.936,00 €	18.466,56 €	106.402,56 €	175.872,00 €	36.933,12 €	212.805,12 €

Tras la división en lotes propuesta en el apartado "5.-División en lotes y ausencia del fraccionamiento del contrato", el valor estimado del contrato tiene un importe de 175.872,00 €, y un Presupuesto Base de Licitación ascendente a 212.805,12 € (IVA incluido), sin que las ofertas que se presenten puedan rebasar el presupuesto base.

Todos los gastos derivados del objeto del contrato son a cuenta del adjudicatario, incluidos los visados de los respectivos colegios oficiales si así fueran necesarios, desplazamientos originados por la dirección de obra, etc.

Para el cálculo de Honorarios nos regimos por los precios de mercado y por la Resolución de 27 de febrero de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el XX Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería; oficinas de estudios técnicos; inspección, supervisión y control técnico y de calidad (publicada en el BOE n.º 59 de 10 de marzo de 2023).

Dado que el convenio de referencia no establece diferencias retributivas por razón de género, y ni en el PCAP ni en norma alguna se impone una distribución por géneros del personal mínimo exigido que ha de adscribirse a la **ejecución** del contrato, no se establece desagregación de género en los costes salariales.

FIRMANTE

LUIS SÁNCHEZ MELGAR (INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL)
MIGUEL RUIZ MADRUGA (CONCEJAL DELEGADO)

CÓDIGO CSV

d1a05862661c6cf58da115d9e12e67b10acd737

NIF/CIF

****878**
****012**

FECHA Y HORA

02/09/2024 12:06:05 CET
02/09/2024 14:20:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

También se tendrá como referencia la estimación del Presupuesto de Ejecución Material de la Obras de Alumbrado Público, que es de:

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	2.931.200,00 €
Beneficio Industrial (6%) y Gastos Generales (13%)	556.928,00 €
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	3.488.128,00 €
21 % IVA	732.506,88 €
PRESUPUESTO TOTAL	4.220.634,88 €

En el precio del contrato se considerarán incluidos los demás tributos, tasas, y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego y gastos necesarios para la ejecución del contrato.

No obstante, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) establece la obligatoriedad de determinar un desglose de costes en el presupuesto base de licitación del contrato (art. 100.2) y en el valor estimado (artículo 101.2).

Atendiendo a lo establecido en los artículos citados, el coste total podría estructurarse en costes directos (costes laborales y otros costes directos que se deriven de la ejecución material de los servicios), gastos generales de estructura y beneficio industrial.

La Central de Balances del Banco de España (CenBal) elabora una base de datos con 29 ratio según los distintos sectores económicos que distingue la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), siendo 4 ratio los que pueden utilizar se para realizar una primera estimación del desglose de costes del presupuesto base de licitación del contrato según la es estructura de costes establecida por la Ley 9/2017.

URL de la CenBal: http://app.bde.es/rss_www/Ratios

Para ello, primero hay que seleccionar el sector de actividad económica de la CNAE que corresponda al objeto del contrato, delimitar el tamaño de las empresas licitadoras en función de la cifra de negocio y seleccionar el sector de actividad.

El CNAE seleccionado es el M711 "Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería y otras actividades relacionadas con el asesoramiento técnico", generándose una tabla con los siguientes ratios:

Ratios Sectoriales de las Sociedades no Financieras

Datos en %

País: España

Año: 2022

Sector de actividad (CNAE): M711 Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería y otras actividades relacionadas con el ase

Tamaño (cifra neta de negocio): Total tamaños

Tasa de cobertura (% número de empresas): 37,21

Tasa de cobertura (% número de empleados): 56,25

Ratio	Nombre de Ratio	Empresas	Q1	Q2	Q3 ⁽¹⁾
Costes operativos, beneficios y rentabilidades					
R01	Valor añadido / Cifra neta de negocios	10363	17,74	40,93	64,80
R02	Gastos de personal / Cifra neta de negocios	10363	0,00	23,58	47,98
R03	Resultado económico bruto / Cifra neta de negocios	10363	1,89	9,64	23,03
R04	Resultado económico bruto / Total deuda neta	5482	1,49	15,44	58,98
R05	Resultado económico neto / Cifra neta de negocios	10363	0,40	6,71	19,27
R16	Cifra neta de negocios / Total activo	10536	38,20	94,30	168,59
R10	Resultado económico neto / Total activo	10536	0,11	5,28	16,55
R11	Resultado antes de impuestos / Fondos propios	9874	1,21	11,50	32,95
R12	Resultado después de impuestos / Fondos propios	9874	0,87	9,07	25,98
Capital circulante					
R17	Existencias / Cifra neta de negocios	10363	0,00	0,00	0,36
R18	Deudores comerciales / Cifra neta de negocios	10363	4,49	16,64	33,50
R19	Acreedores comerciales / Cifra neta de negocios	10363	0,00	0,00	3,26
R20	Capital circulante / Cifra neta de negocios	10363	-0,04	11,92	29,89
Gastos e ingresos financieros					
R07	Gastos financieros y asimilados / Cifra neta de negocios	10363	0,00	0,07	0,62
R06	Gastos financieros y asimilados / Resultado económico bruto	8455	0,00	0,65	5,64
R09	Resultado financiero / Cifra neta de negocios	10363	-0,52	-0,03	0,00
R08	Resultado financiero / Resultado económico bruto	8455	-4,84	-0,29	0,00
Estructura del activo					
R13	Inmovilizado financiero / Total activo	10536	0,00	0,13	2,75
R14	Inmovilizado material / Total activo	10536	0,98	7,24	27,70
R15	Activo circulante / Total activo	10536	55,23	83,94	96,66
R21	Activos financieros a corto plazo y dispon. / Total activo	10536	14,87	36,80	63,82
Estructura del pasivo					
R22	Fondos propios / Total patrimonio neto y pasivo	10536	31,28	59,74	81,81
R23	Provisiones para riesgos y gastos / Total patrimonio neto y pasivo	10536	0,00	0,00	0,00
R24	Deudas con entidades de crédito / Total patrimonio neto y pasivo	10536	0,00	0,00	12,27
R25	Deudas con entidades de crédito, medio y largo plazo / Total patrimonio neto y pasivo	10536	0,00	0,00	6,25
R26	Deudas con entidades de crédito, corto plazo / Total patrimonio neto y pasivo	10536	0,00	0,00	0,78
R27	Deudas a medio y largo plazo / Total patrimonio neto y pasivo	10536	0,00	0,00	13,86
R28	Deudas a corto plazo / Total patrimonio neto y pasivo	10536	11,59	28,05	51,46
Actividad					
T1	Tasa de variación de la cifra neta de negocios	10085	-12,23	10,23	42,99

Fuente: Base de datos RSE (ratios sectoriales de sociedades no financieras). Banco de España (Central de Balances) / Registros de España (Registros Mercantiles - CPE).- Comité Europeo de Centrales de Balances.

Aviso: Las empresas incluidas en la base de datos RSE no forman una muestra estadística. La base RSE excluye las empresas sin empleo ni actividad. Se prohíbe la redistribución de los datos, incluso cuando se pretenda hacerlo a título gratuito. © Copyright Banco de España/Registros de España. 2021. Madrid. Reservados todos los derechos.

(1) Valores de los cuartiles de la distribución estadística.

A partir de aquí se seleccionan 4 ratio fundamentales:

1. R01 "Valor añadido / cifra de negocios".
2. R02 "Gastos de personal / cifra neta de negocios".
3. R03 "Resultado económico bruto /Cifra neta de negocios".



FIRMANTE

LUIS SÁNCHEZ MELGAR (INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL)
MIGUEL RUIZ MADRUGA (CONCEJAL DELEGADO)

CÓDIGO CSV

d1a05862661c6cf58da115d9e12e67b10acd737

NIF/CIF

****878**
****012**

FECHA Y HORA

02/09/2024 12:06:05 CET
02/09/2024 14:20:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

4. R14. "Inmovilizado material / total activo".

De estos ratio, se seleccionan los valores de la columna Q2, ya que dicho valor es el valor por encima del cual se encuentra el 50% de las empresas del agregado. Por debajo de ese valor, hay otro 50% de empresas, por lo tanto es la mediana, obteniendo los ratios estos valores:

R01	40,93
R02	23,58
R03	9,64
R14	7,24

A continuación, se realizan los siguientes cálculos:

1). El ratio R03 "Resultado económico bruto/Cifra neta de negocios" se corresponde directamente con el porcentaje de beneficio industrial.

2). Para el cálculo del porcentaje de costes directos se aplica la formula siguiente:

$$\% \text{ C.D.} = 0,9 * R02 + (100 - R01) \times (1 - R14/100)$$

Se aplica sobre R02 un porcentaje adicional o factor corrector, en función de una estimación de la intensidad de personal directo que el servicio requiere sobre el total del personal estructural necesario para su prestación (incluyendo personal comercial, administrativo,...). En nuestro caso, el factor corrector se estima en el 80% del ratio R02.

3) Para el calculo del porcentaje de gastos generales de estructura se aplica la formula siguiente:

$$\% \text{ G.G.} = 100 - \% \text{ Costes directos} - R03$$

Por lo tanto nos queda el siguiente desglose general:

CONCEPTO	%	CANTIDAD
Presupuesto		141.849,80 €
Gastos Generales (G.G.)	14,34	20.347,88 €
Beneficio Industrial (B.I.)	9,64	13.674,32 €
Presupuesto del contrato (IVA excluido)		175.872,00 €
IVA	21,00 %	36.933,12 €
Presupuesto total del contrato (IVA incluido)		212.805,12 €

Que particularizado para cada lote y prestación, queda:

FIRMANTE

LUIS SÁNCHEZ MELGAR (INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL)
MIGUEL RUIZ MADRUGA (CONCEJAL DELEGADO)

CÓDIGO CSV

d1a05862661c6cf58da115d9e12e67b10acdd737

NIF/CIF

****878**
****012**

FECHA Y HORA

02/09/2024 12:06:05 CET
02/09/2024 14:20:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

PRESTACIÓN 1: Redacción Proyecto Técnico

CONCEPTO	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	LOTE 4	LOTE 5	LOTE 6	LOTE 7	LOTE 8	LOTE 9
Precio	9.349,54 €	9.697,97 €	6.750,83 €	9.362,85 €	8.280,06 €	7.289,21 €	6.121,72 €	6.344,33 €	7.728,37 €
G.G.	1.341,16 €	1.391,14 €	968,38 €	1.343,07 €	1.187,75 €	1.045,61 €	878,14 €	910,07 €	1.108,61 €
B.I.	901,30 €	934,88 €	650,78 €	902,58 €	798,20 €	702,68 €	590,13 €	611,59 €	745,02 €
Presupuesto	11.592,00 €	12.024,00 €	8.370,00 €	11.608,50 €	10.266,00 €	9.037,50 €	7.590,00 €	7.866,00 €	9.582,00 €
IVA	2.434,32 €	2.525,04 €	1.757,70 €	2.437,79 €	2.155,86 €	1.897,88 €	1.593,90 €	1.651,86 €	2.012,22 €
Total (con IVA)	14.026,32 €	14.549,04 €	10.127,70 €	14.046,29 €	12.421,86 €	10.935,38 €	9.183,90 €	9.517,86 €	11.594,22 €

PRESTACIÓN 2: Dirección de las obras, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud en la fase de ejecución de los trabajos de la instalación proyectada, su puesta en marcha (en su caso) y la justificación documental de la actuación a realizar.

CONCEPTO	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	LOTE 4	LOTE 5	LOTE 6	LOTE 7	LOTE 8	LOTE 9
Precio	9.349,54 €	9.697,97 €	6.750,83 €	9.362,85 €	8.280,06 €	7.289,21 €	6.121,72 €	6.344,33 €	7.728,37 €
G.G.	1.341,16 €	1.391,14 €	968,38 €	1.343,07 €	1.187,75 €	1.045,61 €	878,14 €	910,07 €	1.108,61 €
B.I.	901,30 €	934,88 €	650,78 €	902,58 €	798,20 €	702,68 €	590,13 €	611,59 €	745,02 €
Presupuesto	11.592,00 €	12.024,00 €	8.370,00 €	11.608,50 €	10.266,00 €	9.037,50 €	7.590,00 €	7.866,00 €	9.582,00 €
IVA	2.434,32 €	2.525,04 €	1.757,70 €	2.437,79 €	2.155,86 €	1.897,88 €	1.593,90 €	1.651,86 €	2.012,22 €
Total (con IVA)	14.026,32 €	14.549,04 €	10.127,70 €	14.046,29 €	12.421,86 €	10.935,38 €	9.183,90 €	9.517,86 €	11.594,22 €

La entidad o profesional que presente la oferta más ventajosa deberá acreditar, en el momento de requerimiento de la documentación mediante certificado, que está colegiado (estando en posesión de la titulación académica y profesional).

7. DURACIÓN DEL CONTRATO. DURACIÓN Y EJECUCIÓN.

El contrato de cada lote se iniciará al día siguiente al de la formalización del mismo y no está prevista la posibilidad de prórroga.

La duración del contrato estará vinculada al cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en lo que respecta a su función de director de obra. Por ello, dicho plazo queda vinculado al plazo de ejecución de la obra que se proyectó y es objeto de dirección y finalizará con la emisión del informe final posterior a la extinción del plazo de garantía de la obra.

Plazo de Ejecución estimado: 14 meses

- Plazos Parciales:
 - 3 meses corresponderán a la Prestación 1, redacción del Proyecto Técnico.
 - 5 meses corresponderán a la gestión para la Contratación de las obras.
 - Los 6 meses restantes referentes a la Prestación 2, trabajos de la dirección de las obras, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud en la fase de ejecución, se corresponderá con el plazo de ejecución de las mismas. Este plazo es estimado, se determinará en el Proyecto Básico y de Ejecución.
- Para la redacción de los documentos finales de obra, un mes a contar desde la fecha de emisión del Acta de Conformidad y Recepción de las obras
- El contrato se iniciará al día siguiente al de la formalización del mismo.

No obstante, las modificaciones de plazo de este contrato están sujetas a las posibles modificaciones del plazo de ejecución de la obra, sin suponer aumento o reducción de honorarios por este motivo.

8. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

Se considera que el procedimiento de adjudicación aplicable al presente contrato -calificado de servicios de acuerdo a lo dispuesto en el art. 17 LCSP- debe ser el abierto, conforme al artículo 156 LCSP.

9. CONTRATISTA-SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

- Conforme se establece en el apartado 1.a del artículo 90 de la LCSP, se aportará relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.
- No obstante, al tratarse de un contrato no sujeto a regulación armonizada, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por los medios a que se refieren a continuación, sin que en ningún caso se pueda aplicar lo establecido en el apartado 1.a del artículo 90 de la LCSP.
- Del mismo modo, conforme al artículo 90.1.e y artículo 90.2 de la LCSP será necesario que tanto el técnico redactor del proyecto como el encargado de la dirección técnica tenga la titulación de Ingeniero Industrial o Ingeniero Técnico Industrial, o titulación habilitante equivalente y una experiencia mínima de 3 años en proyectos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.



FIRMANTE

LUIS SÁNCHEZ MELGAR (INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL)
MIGUEL RUIZ MADRUGA (CONCEJAL DELEGADO)

CÓDIGO CSV

d1a05862661c6cf58da115d9e12e67b10acdd737

NIF/CIF

****878**
****012**

FECHA Y HORA

02/09/2024 12:06:05 CET
02/09/2024 14:20:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

- Los profesionales que participen deberán tener un seguro de Responsabilidad Civil por riesgos profesionales por importe igual o superior a 300.000 euros.

De conformidad con el Informe 8/2009, de 15 de junio, de la Comisión Consultiva de Contratación Administrativa de la Junta de Andalucía, todos los licitadores que concurran formando parte de un EQUIPO PROFESIONAL deberán firmar el compromiso de constitución en UTE a los efectos de obligarse solidariamente frente a la Administración para el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

El EQUIPO PROFESIONAL que resulte adjudicatario deberá, en el plazo que se le requiera para ello, proceder a la formalización de la UTE correspondiente, con carácter previo a la firma del contrato. Consecuentemente, la garantía definitiva que se constituya deberá formalizarse a su nombre y en garantía de la actuación que lleve a cabo el EQUIPO PROFESIONAL constituido en UTE.

10. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS.

Las titulaciones y experiencia requerida en cada uno de los lotes serán las de Ingeniero Industrial o Ingeniero Técnico Industrial, o titulación habilitante equivalente y una experiencia mínima de 3 años en proyectos de igual o superior contenido, y se acreditarán mediante la presentación de:

- Título académico o certificado expedido por la Universidad correspondiente.
- Currículum vite suscrito por el interesado, detallando experiencia y formación específica en trabajos relacionados con el objeto del contrato.
- Informe de vida laboral.

Estos medios humanos, un Ingeniero Industrial o un Ingeniero Técnico Industrial, para cada lote se adscribirán a la ejecución del contrato, teniendo la consideración de obligación contractual esencial con los efectos de la LCSP.

Cualquier modificación de este personal técnico requerirá la previa aprobación de los responsables del contrato. En todo caso, las características de titulación y experiencia exigidas, serán las mismas en caso de sustitución del personal técnico.

En el supuesto de que un licitador resultase adjudicatario de dos o más lotes, deberá contar con dos equipos de trabajo, con la composición indicada anteriormente, independientes entre sí, para la correcta ejecución del contrato, sin admitirse la adscripción de las mismas personas indistintamente a los lotes.

Como medios a adscribir a la ejecución del contrato que no constituyen un requisito de solvencia el licitador deberá contar con el personal administrativo y de delineación necesario para la materialización de informes, generación de planos, esquemas y croquis, y en general con los medios auxiliares de oficina precisos para llevar a cabo los trabajos objeto de contrato.

FIRMANTE

LUIS SÁNCHEZ MELGAR (INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL)
MIGUEL RUIZ MADRUGA (CONCEJAL DELEGADO)

CÓDIGO CSV

d1a05862661c6cf58da115d9e12e67b10acdd737

NIF/CIF

****878**
****012**

FECHA Y HORA

02/09/2024 12:06:05 CET
02/09/2024 14:20:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo establecido en los apartados 1 y 2 del art. 202 de la LCSP, y como condición especial de ejecución del contrato, el adjudicatario deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo, comprendiendo el respeto a la normativa social y laboral vigente, así como el cumplimiento de las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Se ha incluido una condición medioambiental, por considerarse su relación directa con el objeto del contrato, tal y como se indica en el artículo 202 de la LCSP.

Se obliga a las empresas adjudicatarias del presente contrato a desarrollar dentro del proyecto y a hacer cumplir durante el periodo de dirección técnica, la recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato, para depositarlos en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

Además el proyecto deberán contar con una perspectiva medioambiental, para lo cual contendrán un apartado específico sobre esta materia, en la que se justifique que la solución propuesta es respetuosa con el medioambiente o, caso contrario, que contenga las medidas necesarias que a su juicio deberían adoptarse para restituir y mejorar los valores medioambientales afectados.

Estas obligaciones constituyen condición especial de ejecución, cuyo incumplimiento, permitirá al órgano de contratación la imposición de las penalidades que a tal efecto se contienen en la cláusula que se defina en el PCAP, las cuales no podrán superar el 10% del presupuesto del contrato.

12. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se propone como responsable del contrato, al ingeniero técnico industrial de la Delegación de Infraestructuras, Luis Sánchez Melgar.

13.- CRITERIOS A CONSIDERAR EN EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN

Los criterios que servirán de base para la adjudicación de cada uno de los lotes serán los siguientes:

- a. CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR (HASTA 36 PUNTOS)
- b. CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE FÓRMULA (HASTA 64 PUNTOS)

Total: **100 puntos**

FIRMANTE

LUIS SÁNCHEZ MELGAR (INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL)
MIGUEL RUIZ MADRUGA (CONCEJAL DELEGADO)

CÓDIGO CSV

d1a05862661c6cf58da115d9e12e67b10acdd737

NIF/CIF

****878**
****012**

FECHA Y HORA

02/09/2024 12:06:05 CET
02/09/2024 14:20:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

a) Criterios valorables mediante un juicio de valor (**hasta 36 puntos**)

a.1) Memoria técnica:

Se valorará la Memoria Técnica, en la que se muestre el conocimiento de los trabajos a desarrollar así como la pericia del técnico en dichos trabajos, herramientas y medidas para asegurar la prestación del servicio y control del mismo. Para ello, se presentará la documentación en un máximo de 10 páginas en formato A4 y con interlineado sencillo, letra Arial 11, donde quedará incluido todo el material gráfico que acompañe a la propuesta.

La valoración se realizará de la siguiente manera:

a.1.1).- Propuesta de contenido, organización y planificación de los trabajos a desarrollar en relación con el **proyecto a redactar**, atendiendo a la naturaleza de las obras, valorándose su coherencia técnica y racionalidad, la presentación de la programación de los trabajos previstos en las diferentes fases para la ejecución del contrato y su seguimiento y coordinación general. (Hasta 12 puntos)

a.1.2).- Propuesta de contenido, organización y planificación de los trabajos a desarrollar en relación con la **obra a ejecutar**, atendiendo a la naturaleza de las obras, valorándose su coherencia técnica y racionalidad, la presentación de la programación de los trabajos previstos en las diferentes fases para la ejecución del contrato y su seguimiento y coordinación general. (Hasta 12 puntos)

a.1.3).- Propuesta de seguimiento y control durante las obras:

Se valorarán los siguientes apartados:

- Programa de trabajo (Hasta 2 puntos)
- Ejecución y control económico de la obra (Hasta 2 puntos)
- Resolución de incidencias (Hasta 2 puntos)
- Control de materiales, plan de calidad y ensayos (Hasta 2 puntos)
- Gestión de residuos (Hasta 2 puntos)
- Seguridad y salud (Hasta 2 puntos)

La calidad del contenido de la memoria técnica se valorará según el siguiente criterio:

DESCRIPCIÓN DE LA VALORACIÓN	% PUNTUACIÓN ASIGNADA
MUY BUENA: Cuando la propuesta sea correcta, completa y esté muy detallada, incluyan aportaciones bien definidas y consecuentes con la prestación del Servicio y cumplan todas las especificaciones exigidas.	100%
BUENA: Cuando la propuesta sea correcta y completa, adecuándose a la	75%

FIRMANTE

LUIS SÁNCHEZ MELGAR (INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL)
MIGUEL RUIZ MADRUGA (CONCEJAL DELEGADO)

CÓDIGO CSV

d1a05862661c6cf58da115d9e12e67b10acdd737

NIF/CIF

****878**
****012**

FECHA Y HORA

02/09/2024 12:06:05 CET
02/09/2024 14:20:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

DESCRIPCIÓN DE LA VALORACIÓN	% PUNTUACIÓN ASIGNADA
prestación del Servicio, no estando detallada.	
ACEPTABLE: Cuando la propuesta sea correcta pero no es completa ni está detallada.	50%
INSUFICIENTE: Cuando la propuesta no sea correcta al no concretarse de forma clara y concisa aspectos valorables dentro del objeto del contrato o contenga algún error o aspectos no realizables.	25%
MUY INSUFICIENTE: Cuando no se aporte propuesta o lo que se aporte sea irrelevante.	0%

Las páginas que excedan de las indicadas anteriormente, una vez aplicado el formato correcto, no se tendrán en cuenta para la valoración de la oferta.

b) Criterios valorables mediante fórmula (hasta 64 puntos).

b.1) Oferta económica: **de 0 a 49 puntos.**

Se otorgará la puntuación máxima al licitador que más haya mejorado la oferta económica, cero puntos a la que no presente mejora alguna y proporcionalmente al resto, conforme a la siguiente fórmula:

$$PO = X \times OM / OL$$

Siendo:

- PO = puntuación obtenida en este apartado (con un máximo de dos cifras decimales, sin redondeo).
- X = cantidad máxima de puntos que se puede obtener (49)
- OM = mejor oferta, es decir, oferta más baja admitida.
- OL = valor cuantitativo de la oferta que se valora.

Quedarán excluidas las ofertas presentadas al alza.

Para la determinación de las ofertas con valores anormales o desproporcionados se aplicarán los criterios establecidos en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y el artículo 149 de la LCSP.

b.2) Periodicidad de las visitas durante la ejecución de las obras: hasta 5 puntos.

Se valorará el número de visitas semanales propuestas durante todo el plazo de ejecución de las obras. Cuando se presente el compromiso de realizar al menos dos visitas semanales se obtendrá 2 puntos, en el caso de al menos 3 visitas semanales se obtendrá 5 puntos. Se otorgará 0 puntos a la realización

FIRMANTE

LUIS SÁNCHEZ MELGAR (INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL)
MIGUEL RUIZ MADRUGA (CONCEJAL DELEGADO)

CÓDIGO CSV

d1a05862661c6cf58da115d9e12e67b10acdd737

NIF/CIF

****878**
****012**

FECHA Y HORA

02/09/2024 12:06:05 CET
02/09/2024 14:20:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

de una visita semanal, por ser ésta obligatoria.

b.3) Mayor cualificación del equipo técnico: hasta 10 puntos.

Se valorará la experiencia de la persona propuesta para realizar la redacción del proyecto, otorgándose 0,5 puntos por cada año completo de experiencia, sin computar fracciones inferiores al año, hasta un **máximo de 5 puntos**, a partir de los 3 años de experiencia mínima exigida de dicha persona. En caso de que haya más de un redactor del proyecto no se podrá acumular la experiencia individual de cada uno de ellos.

Se valorará la experiencia de la persona propuesta para realizar la dirección de las obras, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud, otorgándose 0,5 puntos por cada año completo de experiencia, sin computar fracciones inferiores al año, hasta un **máximo de 5 puntos**, a partir de los 3 años de experiencia mínima exigida de dicha persona. En caso de que haya más de una persona encargada de estas tareas de no se podrá acumular la experiencia individual de cada uno de ellos.

A tal efecto, se tendrá en cuenta la documentación aportada por el licitador para acreditar la titulación y experiencia profesional del personal integrante del equipo humano propuesto como requisito de solvencia técnica.

Los licitadores que oferten valores superiores seguirán obteniendo la misma puntuación máxima.

Empate: En el supuesto de que se produjera una situación de empate se aplicará lo expuesto en los apartados a) y e) del artículo 147 de la LCSP, recurriéndose al sorteo en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

14. CONDICIONES DE FACTURACIÓN

- Proyecto Técnico.

Una vez dado el visto bueno por el responsable del contrato se abonará a su entrega el 100% de los honorarios correspondientes.

- Dirección de Obra, Dirección de Ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud en fase de ejecución.

Se podrán presentar certificaciones mensuales de honorarios conforme a la marcha de las obras. Dichas certificaciones serán numeradas, la última devengará su abono una vez terminadas las obras y tramitadas la certificación final, el Acta de Recepción y la Certificación Final .

El pago se iniciará mediante la presentación de factura correspondiente acreditativa del trabajo efectuado, más el IVA correspondiente, que será emitida por el adjudicatario y

FIRMANTE

LUIS SÁNCHEZ MELGAR (INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL)
MIGUEL RUIZ MADRUGA (CONCEJAL DELEGADO)

CÓDIGO CSV

d1a05862661c6cf58da115d9e12e67b10acd737

NIF/CIF

****878**
****012**

FECHA Y HORA

02/09/2024 12:06:05 CET
02/09/2024 14:20:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

conformada por el técnico responsable.

El precio final será el contenido en la oferta que resulte adjudicataria.

A estos efectos, toda factura deberá incluir los siguientes códigos FACE de facturación que se indican a continuación:

- Ayuntamiento de Córdoba.
- Delegación de Infraestructuras. Unidad de Mantenimiento de Alumbrado Público.
- Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública: Órgano de Gestión Económico-Financiera (código LA0016544).
- Órgano gestor: Infraestructuras (Código: LA0002646).
- Unidad Tramitadora: Alumbrado Público (Código: LA0003803).

15. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE CONTRATO.

En esta materia se estará a lo previsto en los artículos 214 a 217 de la LCSP.

El presente contrato no podrá ser objeto de cesión.

Asimismo, de conformidad y con las limitaciones establecidas en el artículo 215 de la LCSP, la persona contratista podrá concertar con terceras personas la realización parcial de la prestación objeto de este contrato, con las excepciones recogidas a continuación, lo que implicará la posible realización de una parte de la prestación, objeto del contrato, por persona o entidad distinta de la persona contratista, que está ligada a ésta por un contrato que es siempre de naturaleza privada, de tal modo que la persona subcontratista solo queda ligada ante la persona contratista, no teniendo ésta acción directa contra esta Administración. No obstante, la persona contratista tiene siempre la responsabilidad de ejecutar todo el contrato.

Según el artículo 215.2.e) de la LCSP, se determinan como tareas críticas que no pueden ser objeto de subcontratación, debiendo ser ejecutadas directamente por el Contratista Principal, en las fases previas al inicio de las obras, durante la ejecución de las mismas, para la recepción de la obra y certificación final de la obra, y para la posible liquidación de las obras, las siguientes:

- Tarea crítica 1: redacción del proyecto de ejecución.
- Tarea crítica 2: seguimiento y control de la ejecución de las obras definidas en el proyecto, tanto en sus aspectos técnicos, económicos y de plazo.
- Tarea crítica 3: inspección, dirección y vigilancia de las obras.
- Tarea crítica 4: coordinación de seguridad y salud.

FIRMANTE

LUIS SÁNCHEZ MELGAR (INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL)
MIGUEL RUIZ MADRUGA (CONCEJAL DELEGADO)

CÓDIGO CSV

d1a05862661c6cf58da115d9e12e67b10acdd737

NIF/CIF

****878**
****012**

FECHA Y HORA

02/09/2024 12:06:05 CET
02/09/2024 14:20:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

El Contratista principal podrá apoyarse en empresas especializadas para el resto de trabajos, tales como redacción del estudio de seguridad y salud, topografía, delineación, asesoría técnica especializada, reprografía, control de calidad, etc.

Estas empresas especializadas actuarán en todo momento bajo la supervisión del adjudicatario y asumiendo éste, en todo caso, toda la autoría y responsabilidad de los trabajos que se describen en los correspondientes Pliegos de Prescripciones Técnicas.

En todo caso, la persona contratista deberá comunicar por escrito al órgano de contratación, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de éste, la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales de la parte subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de ésta para ejecutarlo por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que la misma no se encuentra incurso en prohibición para contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.

Los subcontratistas quedarán obligados solo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento.

El conocimiento que tenga el Ayuntamiento de los subcontratos celebrados en virtud de las comunicaciones a que se refieren las letras b) y c) del apartado 2 del artículo 215 LCSP, o la autorización que otorgue en el supuesto previsto en la letra d) de dicho apartado, no alterarán la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

16. PROTECCIÓN DE DATOS

La presente contratación no implica el acceso del contratista a datos de carácter personal.

Firma electrónica: el Ingeniero Técnico Industrial, Luis Sánchez Melgar

FIRMANTE

LUIS SÁNCHEZ MELGAR (INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL)
MIGUEL RUIZ MADRUGA (CONCEJAL DELEGADO)

CÓDIGO CSV

d1a05862661c6cf58da115d9e12e67b10acdd737

NIF/CIF

****878**
****012**

FECHA Y HORA

02/09/2024 12:06:05 CET
02/09/2024 14:20:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

d1a05862661c6cf58da115d9e12e67b10acdd737

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: aa78074a97a2265a223fb8f0555f451bfd44681927a06fd0e9d616f7afee2bce6f7e4129284cc08bb8678428bf1cbdd1be983f80f5066870168afdaee18fc151

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0002646_2024_00000000000000000000021859444

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 02/09/2024 12:05:30

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

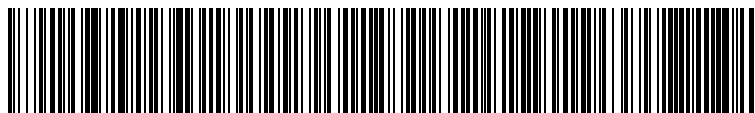
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: d1a05862661c6cf58da115d9e12e67b10acdd737

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf